

CERTIFICADO

El Notario que suscribe certifica:

PRIMERO: Haber asistido a la Junta Extraordinaria de Accionistas de **Empresa Eléctrica de Aisén S.A.** la que se celebró en el día, hora y lugar que se indica en el acta precedente, en adelante el "Acta".

SEGUNDO: Que se encontraban presentes en la Junta las personas que indica el Acta.

TERCERO: Que asistieron a la Junta accionistas que representan el 93,237325% del total de acciones en que se divide el capital social.

CUARTO: Que se cumplieron los trámites estatutarios y legales de convocatoria a Junta Extraordinaria.

QUINTO: Que los poderes presentados fueron aprobados en la forma que da cuenta el Acta.

SEXTO: Que las proposiciones hechas a la Junta fueron íntegramente leídas, puestas en discusión y aprobadas por los asistentes que da cuenta el Acta.

SÉPTIMO: El Acta es un reflejo fiel y exacto de todo lo actuado y acordado en la Junta.

Santiago, 21 de diciembre de 2020.

Gustavo Montero Marti Notario Público Suplente 48° Notaría de Santiago



JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS EMPRESA ELÉCTRICA DE AISÉN S.A.

En Santiago de Chile, a 21 de diciembre de 2020, siendo las 12.30 horas, en las oficinas ubicadas en Avenida Isidora Goyenechea N° 3621, piso 3, comuna de Las Condes, se reunieron en Junta Extraordinaria, en adelante la "<u>Junta</u>", los accionistas de **Empresa Eléctrica de Aisén S.A.**, en adelante la "Sociedad".

Presidió la Junta el director don Jorge Adolfo Lesser García-Huidobro, en su calidad de Presidente del Directorio de la Sociedad. Actuó como Secretario en la Junta, especialmente designado al efecto, don Charles Naylor del Río, y asistió también el Gerente Legal de la Sociedad, don Sebastián Sáez Rees.

La Junta se celebró en presencia de don Gustavo Montero Marti, Notario Público Suplente de la 48° Notaría de Santiago.

ASISTENCIA. Asistió el siguiente accionista de la Sociedad, quien concurrió representado por su apoderado indicado más adelante, quien firmó la respectiva hoja de asistencia, por las acciones que se señalan a continuación:

NOMBRE	ACCIONES	
Sebastián Sáez Rees, en representación de Sociedad Austral de Electricidad S.A. , por	35.036.156	

1. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA.

El Presidente, luego de saludar al accionista presente, indicó que la presente Junta había sido citada por el Directorio de la Sociedad con el objeto de tratar las materias indicadas en la citación respectiva. Indicó que tienen derecho a participar en la presente Junta los accionistas de la Sociedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, en adelante la "Ley de Sociedades Anónimas", y en el Decreto Supremo de Hacienda N°702 de 2011, Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas, en adelante el "Reglamento".

El señor Presidente expresó que se encontraban presentes y válidamente representadas en esta Junta, ya sea en forma presencial o por vía remota, 35.036.156 acciones de la Sociedad, todas acciones con derecho a voto, inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad, lo que importa un quórum de asistencia del 93,237325% del total de acciones, quórum que supera el necesario para la celebración de la presente Junta, conforme a la ley y a los estatutos sociales.

El señor Presidente dejó constancia que todos los asistentes a la presente Junta firmaron una lista de asistencia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento.

Adicionalmente, el señor Presidente dejó constancia que a partir del día anterior a la celebración de la presente Junta, esto es, del día 20 de diciembre de 2020 los poderes presentados por quienes comparecieron a esta Junta en representación de los accionistas de la Sociedad fueron revisados y hallados conforme por el señor Cristián Figueroa Illanes, especialmente designado al efecto por el Directorio de la Sociedad, y que no habiéndose efectuado observaciones por parte de los accionistas, de acuerdo a lo señalado en los artículos 116 y 111 del Reglamento, se dieron por aprobados los poderes.

Considerando lo anterior, el señor Presidente declaró constituida la Junta y abrió la sesión.

Se deja constancia que la Comisión para el Mercado Financiero, en adelante la "CMF", no se ha hecho representar en esta Junta.

2. FORMALIDADES DE CONVOCATORIA Y CITACIÓN A LA JUNTA.

El Presidente informó a continuación acerca del cumplimiento de las formalidades establecidas en la Ley sobre Sociedades Anónimas, el Reglamento y los estatutos sociales, para la convocatoria y citación a la Junta, señalando lo siguiente:

- a) La Junta fue convocada por acuerdo del Directorio de la Sociedad de fecha 10 de diciembre de 2020.
- b) La citación se efectuó mediante avisos publicados los días 11, 16 y 20 de diciembre de 2020 en el diario La Nación Online, señalándose el propósito de la Junta. Por acuerdo de la unanimidad de los asistentes se omitió su lectura.
- d) Adicionalmente, se envió citación a esta Junta por carta certificada a los señores accionistas, acompañándoles carta-poder.
- e) En sesión celebrada con fecha 10 de diciembre de 2020, el Directorio de la Sociedad acordó habilitar los mecanismos para que los accionistas y demás personas que tengan derecho a asistir a la Junta, puedan participar y votar de manera remota en la misma en caso de desearlo. Para lo anterior, la Sociedad cuenta con un sistema de participación y votación remota.
- f) Que el Secretario participó presencialmente en la Junta, mientras que el resto de los asistentes concurrentes a la Junta, entre los que se encontraba el accionista Sociedad Austral de Electricidad S.A., han asistido mediante el uso de medios tecnológicos puestos a disposición por la Sociedad, y anunciados por ésta a los accionistas con anterioridad a la Junta, dejándose constancia además que dichos medios tecnológicos han garantizado

debidamente la acreditación de la identidad de los participantes, y la simultaneidad y secreto de las votaciones.

g) Que la comprobación de asistencia se ha realizado por el Secretario de la Junta, mediante la declaración a viva voz por parte de cada accionista o su representante, de que se encuentra presente, indicando el nombre del accionista, de su representante, de ser el caso, y el número de acciones que representa, todo ello en la forma establecida en el artículo 106 del Reglamento, adicionalmente a la exhibición de su cédula de identidad. Asimismo, mediante el acceso a la plataforma que permite a los accionistas participar y votar en forma remota, el accionista concurrente a la Junta ha sido incorporado en la hoja de asistencia en la que se indica el nombre del accionista, de su representante, de ser el caso, y el número de acciones que representa, lo que será certificado por el Presidente y el Secretario de la Junta.

3. SISTEMA DE VOTACIÓN.

A continuación, el señor Presidente informó al señor accionista que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 inciso cuarto de la Ley de Sociedades Anónimas, las materias sometidas a decisión de la Junta deberán llevarse individualmente a votación, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación.

En consideración a lo anterior, el señor Presidente propuso al señor accionista presente en la Junta que, a fin de permitir un ágil desarrollo de la Junta, todas las materias sometidas a votación fueran acordadas por aclamación.

Sometida a la consideración de la Junta, se aprobó por unanimidad la propuesta efectuada por el señor Presidente de acordar las materias por aclamación.

4. <u>DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS QUE FIRMARÁN EL ACTA DE LA PRESENTE JUNTA.</u>

La Junta será firmada por el representante del accionista Sociedad Austral de Electricidad S.A., así como por el señor Presidente y el Secretario. Para efectos de lo anterior, la Junta aprueba que la firma del acta pueda efectuarse mediante firma electrónica simple.

5. ACTA DE LA JUNTA ANTERIOR.

El señor Presidente dio cuenta que el acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas anterior, celebrada el 26 de abril de 2019, se encuentra debidamente firmada por el Presidente, por el Secretario y por las personas designadas para tal efecto, por lo que se entiende aprobada.

A mayor abundamiento, el accionista presente confirma tal aprobación.



6. OBJETO DE LA JUNTA.

El Presidente expresó que la presente Junta fue convocada por el Directorio de la Sociedad, con el objeto de someter a la consideración de los señores accionistas las siguientes materias:

- a. Modificación de estatutos. Aprobar las siguientes modificaciones de estatutos de la Sociedad: (i) modificación del artículo primero de los estatutos con el objeto de dejar constancia que la Sociedad se rige por las normas de las sociedades anónimas cerradas, salvo por las excepciones contempladas en la ley o en los estatutos; (ii) modificación del artículo relacionado a operaciones con partes relacionadas para dar cumplimiento a la Ley N°21.194 que modificó la Ley General de Servicios Eléctricos e hizo aplicables las normas de las operaciones con partes relacionadas de las sociedades anónimas abiertas a las sociedades distribuidoras y sus filiales; y (iii) modificación de estatutos para regular la participación y votación de manera remota en juntas de accionistas y la firma de las actas de sesiones de directorio y juntas mediante firma electrónica.
- b. <u>Demás acuerdos necesarios</u>. Adoptar todos los acuerdos y otorgar todos los poderes que sean necesarios para llevar a cabo las modificaciones estatutarias de la Sociedad.

7. DESARROLLO DE LA JUNTA.

a) Modificación de estatutos.

(i) Modificación del artículo primero de los estatutos.

El Presidente señaló que correspondía actualizar el artículo primero de los estatutos sociales con el objeto de dejar constancia que la Sociedad se rige por las normas de las sociedades anónimas cerradas, salvo por las excepciones contempladas en la ley o en los estatutos.

El Presidente indicó que, de aprobarse esta propuesta, se propone sustituir el artículo primero de los estatutos sociales por el siguiente:

"Artículo Primero. Se establece una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Empresa Eléctrica de Aisén S.A.", en adelante, la "Sociedad", que se regirá por las disposiciones de los presentes estatutos y además, por las disposiciones legales aplicables a las Sociedades Anónimas Cerradas, en especial, aquellas disposiciones contenidas en la Ley dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas y en su Reglamento. La Sociedad podrá usar, para fines publicitarios y de propaganda, la sigla "EDELAYSEN"."

(ii) Modificación de normas sobre operaciones con partes relacionadas.

El Presidente indicó que, atendido que a contar del 1º de enero de 2021, las sociedades distribuidoras de energía eléctrica así como sus filiales deberán aprobar las operaciones con partes relacionadas que celebren, de conformidad con los requisitos y procedimientos establecidos en el Título XVI de la Ley sobre Sociedades Anónimas, lo

anterior para dar cumplimiento a Ley N°21.194 que modificó la Ley General de Servicios Eléctricos, se proponía sustituir el Artículo Décimo Noveno de los estatutos sociales por el siguiente:

"Artículo Décimo Noveno. La Sociedad sólo podrá celebrar actos o contratos con partes relacionadas, cuando dichas operaciones tengan por objeto contribuir al interés social, se ajusten en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación, y cumplan con los requisitos y procedimientos establecidos en la legislación y normativa aplicable a la Sociedad."

(iii) Modificación de estatutos en lo relativo a participación remota y firma de actas.

Finalmente, el Presidente propuso reemplazar el Artículo Décimo Sexto, Décimo Séptimo, Trigésimo y Trigésimo Tercero de los estatutos de la Sociedad por los siguientes, con el objeto de regular la participación y votación de manera remota en juntas ordinarias y extraordinarias de accionistas y la firma de las actas de directorio y juntas mediante firma electrónica:

"Artículo Décimo Sexto. Las deliberaciones y acuerdos del Directorio se escriturarán en un libro de actas por cualquier medio, siempre que ofrezcan seguridad de que no podrán hacerse intercalaciones, supresiones o cualquier otra adulteración que pueda afectar la fidelidad del acta, la que será firmada por los directores que hubieren concurrido a la sesión. Las actas podrán ser firmadas mediante firma electrónica simple o avanzada. Si alguno falleciera o se imposibilitara para firmar por cualquier motivo, se dejará constancia en la misma de la respectiva circunstancia."

"Artículo Décimo Séptimo. El Director que estimare que un acta adolece de inexactitudes u omisiones no podrá excusarse de firmarla, pero tiene el derecho de estampar antes de hacerlo, las salvedades correspondientes. De acuerdo al artículo cuarenta y siete de la Ley, los directores que estén simultánea y permanentemente comunicados por medios tecnológicos aprobados por la Comisión para el Mercado Financiero, se considerarán como si hubiesen participado en dichas sesiones, sin perjuicio de no haber asistido físicamente. En estos casos, su asistencia y participación deberá ser certificada por el Presidente o quien haga sus veces y por el Secretario del Directorio, quedando constancia en las respectivas actas."

"Artículo Trigésimo. Las Juntas se constituirán, en primera citación, con la mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto y, en segunda citación, con las que se encuentren presentes o representadas, cualquiera que sea su número, y los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de las acciones presentes o representadas con derecho a voto, salvo los casos indicados en el artículo siguiente. Los avisos de la segunda citación sólo podrán publicarse una vez que hubiere fracasado la Junta a efectuarse en primera citación y, en todo caso, la nueva Junta deberá ser citada para celebrarse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha fijada para la junta no efectuada. Para la celebración de una Junta de Accionistas, la Sociedad podrá establecer sistemas que permitan la participación y voto a distancia, siempre que dichos

sistemas resguarden debidamente los derechos de los accionistas y la regularidad del proceso de votación. En este caso la asistencia y participación en la Junta será certificada bajo la responsabilidad del Presidente y del Secretario de la Junta, haciéndose constar este hecho en el acta que se levante de la misma. Las Juntas serán presididas por el Presidente del Directorio o por el que haga sus veces y actuará como secretario el titular de este cargo, cuando lo hubiere, o el gerente en su defecto."

"Artículo Trigésimo Tercero. De las deliberaciones y acuerdos de las juntas se dejará constancia en un libro de actas, el que será llevado por el Secretario, si lo hubiere o, en su defecto por el Gerente de la Sociedad. Las actas serán firmadas por quienes actuaron de Presidente y Secretario de la Junta, y por tres accionistas elegidos en ella, o por todos los asistentes si éstos fueren menos de tres. Las actas podrán ser firmadas mediante firma electrónica simple o avanzada. Se entenderá aprobada el acta desde el momento de su firma por las personas señaladas en el inciso anterior y, desde esa fecha, se podrán llevar a efecto los acuerdos a que ella se refiere. Si alguna de las personas designadas para firmar el acta estimara que ella adolece de inexactitudes u omisiones tendrá derecho a estampar, antes de firmarla, las

salvedades correspondientes. Las deliberaciones y acuerdos de las Juntas se escriturarán en el libro de actas respectivo por el medio que fije la propia Junta o, a falta de pronunciamiento, el Directorio."

El Presidente dejó constancia que todas las modificaciones antes indicadas se encuentran contenidas en el texto de los estatutos refundidos de la Sociedad que se publicó oportunamente en la página web de la Sociedad.

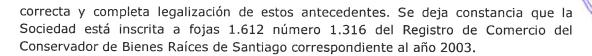
A continuación, el señor Presidente solicitó a la Junta pronunciarse sobre la aprobación de las modificaciones a los estatutos de la Sociedad en los términos expuestos precedentemente, lo que fue aprobado mediante aclamación y por unanimidad del accionista presente en la Junta.

b) <u>Demás acuerdos necesarios</u>.

Tomó la palabra el Secretario, quien señaló que se propone facultar y autorizar ampliamente al Directorio de la Sociedad, para los efectos de la ejecución, materialización y cumplimiento de los acuerdos adoptados en la presente Junta.

También se propone facultar a **Sebastián Renato Sáez Rees**, **Marie Christine Hoelck Thjoernelund**, **Gonzalo Caldera Guenther**, **Salvador Valdés Correa** y **Cristián Figueroa Illanes**, para que actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, procedan a reducir a escritura pública, total o parcialmente, el acta de la presente Junta.

Por último, se propone facultar al portador de copia autorizada de la reducción a escritura pública del acta de la presente Junta y de un extracto autorizado de la misma, para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que sean necesarias en el Registro de Comercio de Santiago y recabar su publicación en el Diario Oficial y, en general, para realizar cualquier otro procedimiento o trámite que sea pertinente o necesario para obtener la completa legalización de los acuerdos adoptados en la presente Junta, todo lo cual podrá requerir y efectuar cuantas veces lo estimare necesario para la



Sometida a consideración de la Junta, se aprobó mediante aclamación y por unanimidad facultar al directorio de la Sociedad y a los mandatarios mencionados, en los términos y condiciones antes expuestos.

CIERRE

Ofrecida la palabra, y no habiendo otro asunto que tratar, se levanta la Junta siendo las 12.55 horas.

Jorge Lesser García-Huidobro

Presidente

<1/1/2/-

Charles Naylor del Río

Secretario

Sebastián Sáez Rees

p.p. Sociedad Austral de Electricidad S.A.



ASISTENCIA

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

EMPRESA ELÉCTRICA DE AISÉN S.A.

NOMBRE	ACCIONES	FIRMA
Sebastián Sáez Rees, en representación de Sociedad Austral de Electricidad S.A., por	35.036.156	5011/1/2

Santiago, 21 de diciembre de 2020.



CERTIFICADO

Los abajo firmantes certifican, bajo su responsabilidad, lo siguiente:

En la presente Junta Extraordinaria de Accionistas de Empresa Eléctrica de Aisén S.A., celebrada en el día, hora y lugar que se indica en esta acta, asistió y participó a distancia a través de sistema de videoconferencia, en forma simultánea, permanente e ininterrumpida durante toda la junta, debidamente representada, Sociedad Austral de Electricidad S.A.

Jorge Lesser García-Huidobro

Presidente

Charles Naylor del Río

Secretario

241/-

Santiago, 21 de diciembre de 2020.